

## CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de la Ley 60 de 1981, y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, invita a todas las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables<sup>1</sup>, a participar en la convocatoria para la elección de los representantes de las asociaciones que harán parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional.

### a. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es elegir los dos (2) representantes de las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables que integrarán el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

### b. Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- Ley 60 de 1981: *“Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país”*.
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Decreto 2718 de 1984: *“Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas”*
- Decreto 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Sentencia T-207 de 2010: Acción de tutela instaurada por el Sr Diego Hernán Murillo Penagos quien en su calidad de profesional en administración empresarial sectores privado y público solicitó al Consejo Profesional de Administración de Empresas la expedición de la tarjeta profesional. La Honorable Corte Constitucional mediante fallo proferido el 23 de marzo de

---

<sup>1</sup> Las denominaciones **aplicables** al Consejo Profesional de Administración de Empresas son: Administración de Empresas, Administración de Empresas Agroindustriales, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria, Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas Cooperativas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Deportivas, Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Mineras, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Dirección y Administración de Empresas, Administración Empresarial y Administración Empresarial Sectores Público y Privado.

2010, en su artículo tercero ordenó: **“PREVENIR al Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), para que tome las medidas que permitan la homologación del título de Administrador de Empresas con otros debidamente autorizados, del mismo objetivo, similar denominación y equiparables contenidos académicos”.**

- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

**c. Alcance de la convocatoria**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 60 de 1981 y los artículos 1, 3, 4 y 5 del Acuerdo 01 de 2014, la elección de los dos representantes de las asociaciones para integrar el Consejo Directivo se realizará entre las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables que se encuentren legalmente constituidas, y estén o no afiliadas a la Federación Colombiana de Administradores de Empresas FECOLDA.

**d. Asistencia a la convocatoria**

Conforme con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 19 de 2012, se debe incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que los procesos administrativos se adelanten con diligencia dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deberán adoptarse las decisiones administrativas en el menor tiempo posible.

Por lo anterior, la reunión de elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará de forma no presencial, a través del correo electrónico [dirección ejecutiva@cpae.gov.co](mailto:direccionejecutiva@cpae.gov.co), mediante el cual se podrá deliberar o decidir por comunicación sucesiva.

**e. Requisitos habilitantes de la Convocatoria**

Solamente podrán postularse y/o participar en el proceso de elección de los representantes de las asociaciones para integrar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de intención para participar en la convocatoria debidamente suscrita por el representante legal de la asociación (en caso de existir delegación anexar el documento que acredite la misma), en la cual se indique el interés de postularse como miembro del Consejo Directivo<sup>1</sup>, o si solamente participará en la elección de

<sup>1</sup>Art. 9 decreto reglamentario 2718 de 1984 “Los miembros del Consejo Profesional de Administración de Empresas, de que tratan los literales c) y d) del artículo 8º de la Ley 60 DE 1981, desempeñarán las funciones por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos solamente por un periodo igual.”

los representantes. De igual forma, relacionar los documentos anexos.

2. Certificado de existencia y representación legal que cumpla con los siguientes requisitos:
  - 1) Haber sido expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
  - 2) La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
3. Copia del documento de identidad del representante legal.
4. Copia del RUT debidamente actualizado.
5. En caso de otorgar poder, deberá anexar este documento.
6. El representante de la asociación deberá contar con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

**f. Representaciones en la elección de los miembros del Consejo Directivo**

Cada representante de las asociaciones participará en nombre de su asociación y no podrá representar una segunda asociación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la reunión se hará por correo electrónico y no se requiere la presencia física de los participantes.

**g. Lugar, fecha límite y forma de presentación de los requisitos habilitantes**

El lugar para presentar los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, la fecha y hora son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. En ningún caso se recibirán los documentos presentados fuera del término previsto.

Los documentos deberán estar escritos en idioma castellano y computador. Todas las páginas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Los documentos radicados directamente en la oficina del Consejo Profesional deberán tener el orden establecido en el numeral cinco (5) y se presentarán legajados, completamente foliados, incluso las hojas en blanco o de presentación.

El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento y de verificar la información suministrada por los participantes.

**h. Inhabilidades para postularse como miembro del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.**

Conforme con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Reglamentario 2718 de 1984, las asociaciones que hayan integrado el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas por dos períodos, **no podrán ser elegidos nuevamente.**

**i. Publicación de los resultados**

Una vez realizada la reunión de elección de los representantes de las asociaciones, los resultados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas [www.cpaе.gov.co](http://www.cpaе.gov.co). Los mismos estarán a disposición de los participantes en la convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

**j. Cronograma de la Convocatoria**

La presente convocatoria será abierta a partir del lunes, 26 de Agosto del 2019 a las 2:00 p.m. y tendrá cierre el viernes, 06 de Septiembre de 2019 – 10:00 a.m.

CONVOCATORIA ELECCIÓN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web <a href="http://www.cpaе.gov.co">www.cpaе.gov.co</a>	Lunes 26 de Agosto del 2019 – 2:00 p.m.	
Periodo para envío de documentos a través del correo electrónico <a href="mailto:juridica@cpae.gov.co">juridica@cpae.gov.co</a> y/o en la oficina del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No 88–21, Oficina 803, Edificio Torre Unika, Bogotá D.C.	Viernes, 30 de Agosto de 2019 – 8:00 a.m.	Viernes 6 de Septiembre de 2019 – 10:00 a.m.
Cierre de la Convocatoria		Viernes 6 de Septiembre de 2019 – 10:00 a.m.
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Lunes, 9 de Septiembre de 2019.	Miércoles, 11 de septiembre del 2019.
Publicación de resultados convocatoria para elección	Jueves, 12 de Septiembre de 2019	
Reunión no presencial para la elección de los miembros por las Asociaciones de Administradores de Empresas ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.	Viernes, 13 de Septiembre del 2019 de 9:00 a.m. hasta las 12:00 m.	

#### **k. Consulta y solución de inquietudes**

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

**Correo electrónico:**  
[juridica@cpae.gov.co](mailto:juridica@cpae.gov.co)  
[control interno@cpae.gov.co](mailto:control interno@cpae.gov.co)

**Oficina:**  
PBX: (571) 4841750